



04 JUL 2024

RESOLUCIÓN No. 1448

POR LA CUAL SE REGISTRAN DOS PROGRAMAS AL INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,
en uso de las facultades conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 115 de 1994, Ley 769 de 2002, Decreto Municipal 012 de 2004 modificado por el Decreto 154 de 2005, Decreto Nacional 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Municipios Certificados, entre otras, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Que de conformidad con el Numeral 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015. Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica

Que de conformidad con el Numeral 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga y su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que de conformidad con el Numeral 2.6.6.1 del Decreto 1075 de 2015, una vez se aprueben los programas de las instituciones de educación para el trabajo, deberá informar en su publicidad el No. del acto administrativo de funcionamiento, registro de programas y la clase de certificado que otorgará, así mismo expresar que estos programas no conducen a la obtención del título profesional, de igual forma la publicidad deberá indicar que la función de inspección y vigilancia de estos programas está a cargo de la Secretaría de Educación Distrital.

Que de conformidad con el Artículo 2.6.6.2. Costos educativos. Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación Distrital de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Que de conformidad con el Numeral 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 2015 los costos de la prestación del servicio deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.

Que corresponde a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, incluir en el Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "SIET", que lleva el Ministerio de Educación Nacional, los datos de las instituciones y los programas registrados y mantener la información completa, veraz y actualizada.

Que al presente acto administrativo se entienden incorporadas para todos los efectos las disposiciones del título sexto del decreto 1075 de 2015 y demás normas que posteriormente lo complementen o modifiquen, so pena de incurrir en las sanciones respectivas.

Que la Secretaría de Educación del Distrito de Barrancabermeja, mediante resolución No. 0980 de abril 10 de 2024, concedió licencia de funcionamiento al INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, de propiedad de la Corporación Región y Desarrollo Territorial "Colombia Territorial", NIT: 901324342-3, representado Legalmente por el Señor FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No.80.170.180 expedida en Bogotá y dirigido por ANDRÉS RICARDO RUEDA HERNÁNDEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 91.540.514 de Bucaramanga, de naturaleza privada, para funcionar en la Carrera 59 No. 53-18 barrio María Eugenia del Distrito de Barrancabermeja, para ofrecer programas por competencias



04 JUL 2024

1448



Secretaría de Educación

laborales o académicas, dando cumplimiento a la clasificación nacional de ocupaciones "CNO", de las mesas sectoriales del SENA.

Que el Señor FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. No. 80.170.180 expedida en Bogotá, quien actúa como representante Legal del INSTITUTO TECNICO REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL, de propiedad de la Corporación Región y Desarrollo Territorial "Colombia Territorial", NIT: 901324342-3, mediante oficio radicado BAR2024ER005462 de junio 06 de 2024, solicitó el registro de los programas Técnicos Laborales en: Auxiliar de Servicio Social y Comunitario, código: 4312 y Auxiliar de educación para la Primera Infancia, código: 4311, para ofertarlo en el Distrito de Barrancabermeja.

Que la Líder del Área de Inspección y Vigilancia, una vez revisado el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el programa Técnico Laboral en Auxiliar de Servicio Social y comunitario, Metodología presencial, con una duración de 720 horas, de las cuales 360 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 360 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y el programa Técnico Laboral en Auxiliar de educación para la Primera Infancia, Metodología presencial, con una duración de 720 horas, de las cuales 360 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 360 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa, los cuales cumplen con los requisitos de índole técnico establecidos en el Decreto 1075 de 2015, debido al cumplimiento de lo establecido en la norma educativa, se emitió el concepto técnico favorable, en aspectos como: Diseño curricular que permite desarrollar aprendizajes significativos, generar procesos de transformación social a través de la proyección social, la contextualización del plan de estudio basados en competencias laborales de la Clasificación Nacional de Ocupaciones C.N.O, de las mesas sectoriales del SENA, ofrecidos a la comunidad educativa

Que el Área Jurídica de la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja, procedió a revisar y analizar la documentación allegada por el INSTITUTO TÉCNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, junto con la solicitud de registro de los programas técnico laborales de conformidad con la normatividad legal vigente.

En mérito de lo expuesto este despacho considera viable conceder el registro del programa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar dos Programa Técnico Laboral, que a continuación se detalla y será ofrecido por El INSTITUTO TECNICO REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL, NIT: 901324342-3, de propiedad del Señor FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. No. 80.170.180 expedida en Bogotá, el cual funcionará en la Carrera 59 No. 53-18 barrio María Eugenia, planta física de la Institución Educativa Ciudadela Educativa del Magdalena Medio del Distrito de Barrancabermeja, para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano en la comuna uno del distrito de Barrancabermeja.

1. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE SERVICIO SOCIAL Y COMUNITARIO**, Metodología presencial, con una duración de 720 horas, de las cuales 360 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 360 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa.
2. **PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA**, Metodología presencial, con una duración de 720 horas, de las cuales 360 son Teóricas – equivalentes al 50% del total de horas del programa y 360 horas Prácticas – equivalentes al 50% del total de horas del programa

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado INSTITUTO TECNICO REGION Y DESARROLLO TERRITORIAL, presentar la tarifa de costos de cada programa a la Secretaría de Educación Distrital, para efectos de la Inspección y Vigilancia, costos cuya variación solo podrá ocurrir anualmente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a quien corresponda el registro en el sistema de información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo del Ministerio de Educación Nacional - SIET, el registro de los programas que se otorga mediante el presente acto administrativo.



Carrera 8 N°6-19 Edificio Superestrellas, piso 2.

1448

Secretaría de
Educación

ARTÍCULO CUARTO: El registro que se otorga mediante la presente Resolución, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma, al cabo de los cuales, si no ha sido renovado, no podrá admitir nuevos alumnos en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD: EL INSTITUTO TECNICO REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, deberá dar cumplimiento a las normas sobre publicidad de los programas, en los términos y condiciones que establece el Artículo 2.6.6.1., del Decreto 1075 de 2015.

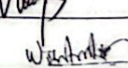
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se notificará al representante legal del Establecimiento Educativo, si autoriza al correo electrónico Fredy.martinez@colombiaterritorial.org o de forma presencial. Contra ella procede el recurso de reposición, en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barrancabermeja a los 04 JUL 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL BENÍTEZ PEREA
Secretaría de Educación Distrital

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Betty Agamez Serrano. - Profesional Universitaria. - SED		Julio de 2024
Revisó	Vilma González Baena - Líder Inspección y Vigilancia SED		Julio de 2024
Revisó aspectos jurídicos	Abog. Walther Mayger Duarte Gómez - CPS Profesional SED		Julio de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Carrera 8 N°6-19 Edificio Superestrellas, piso 2.

NOTIFICACION PERSONAL

En Barrancabermeja el juho 8/2024. Se presentó en
Secretaría de Educación Municipal, el señor(a) Fredy Omar
Castiblanco Jiménez identificado con la cédula de ciudadanía
No. 80.170.180. Con el fin de notificarse de la Resolución
No. 1448 del 04/07/24. Se le advierte que contra
presente Resolución SI ☒ NO ☐, proceden los recursos de la
gubernativa. Se le entrega copia íntegra y gratuita de la misma.
En constancia firma como tal

Quien


27926065

En notificación


C.C. 80170180